

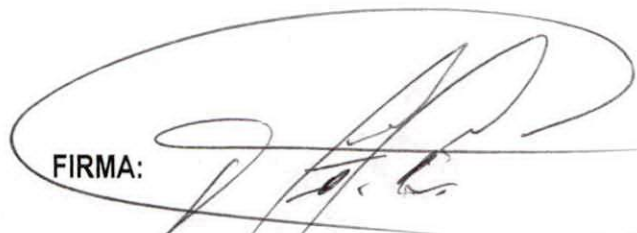
**APROBADO**  
20.02.2024

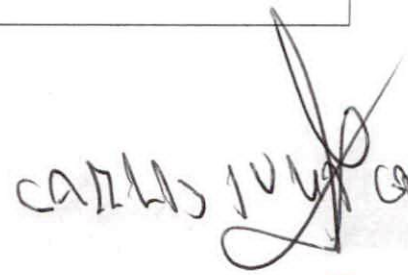

*Avalado*

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY N° 108 DE 2023 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA AL CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DE LA NOVELA DEL ESCRITOR COLOMBIANO JOSÉ EUSTASIO RIVERA "LA VORÁGINE", SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA CONMEMORATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Redacción actual:	Redacción propuesta:
<p>ARTÍCULO 6°. ESTAMPILLA. Se autoriza al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para emitir la estampilla del centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera "La Vorágine".</p>	<p><b>"Artículo 6. EMISIÓN FILATÉLICA. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoverá la realización de una emisión filatélica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correos, en conmemoración del centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera "La Vorágine".</b></p> <p><b>Parágrafo 1. Autorícese al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes y destinar los recursos necesarios para los fines de este artículo.</b></p>

FIRMA:   
Salvador José L. Pérez

  
CARLOS JULIO GAVARRÓN  
  
20.02.2024

JUSTIFICACIÓN

En virtud con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 10 de la Ley 1369 de 2009 (Ley Postal), el cual estipula que el MinTIC es el único autorizado para emitir sellos postales de carácter oficial, y de igual forma realizar la custodia, promoción, venta y desarrollo comercial de las estampillas a través del Operador Postal Oficial.

Asimismo, es importante tener en cuenta que el parágrafo 1 del citado artículo 10 de la Ley postal, señala que "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se abstendrá de emitir sellos postales, cuando en la norma que los ordena, no se exprese claramente el mecanismo y fuente de financiamiento".

Por ende y en razón a que la generación de una emisión filatélica conmemorativa conlleva implicaciones fiscales, se sugiere respetuosamente que la obligación de financiamiento quede expresamente en cabeza del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, conforme a la exposición de motivos del proyecto y su objetivo de exaltar el centenario de la publicación de la novela del escritor colombiano José Eustasio Rivera "La Vorágine" y así viabilizar la emisión de estampillas correspondientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 6.

Aunado a lo anterior y sin perjuicio de la potestad de configuración legislativa de la que goza el Legislador, consideramos pertinente remitirnos a los pronunciamientos mediante los cuales la Corte Constitucional ha concluido que es necesario conocer los costos fiscales de las iniciativas legales, desde su formación, con el fin de garantizar su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo<sup>1</sup>.

En relación con ese particular, la Corte ha reiterado lo siguiente:

*"(...) cumplida la carga que consagra el artículo 7º de la Ley 819 de 2003 en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referida a la rendición del concepto sobre el impacto fiscal a mediano plazo, surge para el Congreso la correlativa obligación de estudiar y discutir las razones presentadas por el ejecutivo. De tal manera que, una omisión en el análisis de las razones aducidas por el Ministro implica un incumplimiento de la Ley Orgánica 819 de 2003, y por tanto, deviene en su inconstitucionalidad."*

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional Sentencias C-700 de 2010 y C-866 de 2010.